



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACTAS
CBM/ISM

Publicación en la Web del EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Extracto de acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en sesión extraordinaria de fecha 02.12.2015, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

Tarifa a 28 de enero de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA ELA DE TAHIVILLA,

Do. Diego España Calderón.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TAHIVILLA (TARIFA)**

ASISTENTES

PRESIDENCIA

DON DIEGO ESPAÑA CALDERON.
(GRUPO PSOE)

VOCALES

DON JUAN VALENCIA PEREZ (GRUPO
PSOE)

DÑA. MARIA DEL ROSARIO PALACIO
SIERRA (GRUPO PSOE).

DÑA. JOSEFA CABEZAS BENITEZ
(GRUPO PP)

DÑA. LUZ MARIA PEREZ NAVARRO
(GRUPO PP)

SECRETARIO por delegación,

Don Gerardo Diego Pérez Sánchez.

SR. INTERVENTOR

Don Francisco Javier Escalona Moyano.

En, TAHIVILLA siendo las nueve horas y dos minutos del día 2 de diciembre de dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla los componentes, que al margen se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de DON DIEGO ESPAÑA CALDERON, y la asistencia del Secretario por delegación del Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario por delegación, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:



Índice

Nº	Nombre	Página
1	PUNTO PRIMERO: APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA E.L.A DE TAHIVILLA PARA EL AÑO 2016.	2-5
2	PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE ESCUDO Y BANDERA PARA LA E.L.A DE TAHIVILLA.	5-8

ORDEN DEL DIA

I
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA E.L.A DE TAHIVILLA PARA EL AÑO 2016.

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2015 que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA: PRESIDENTE DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA ELA DE TAHIVILLA PARA EL AÑO 2016

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 31/10/2015, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA**

SEGUNDO: El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- f. Beses de Ejecución del Presupuesto.(Que serán las del Presupuesto General)

TERCERO: Con fecha 7 de Noviembre de 2014 se emitieron por parte del Interventor de fondos los siguientes informes:

1º) Informe en relación a la aprobación del Presupuesto.

2º) Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la presidencia del consejo de administración del organismo autónomo de cultura tiene a bien presentar la propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla para el ejercicio 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

		AÑO 2016
CAP. III	TASAS	30.700,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.500,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	3.700,00
CAP. VI	ENAGENACIÓN ACTIVOS REALES	100.000,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CPTAL	45.000,00
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
	TOTAL PTO. DE INGRESOS	444.400,00

ESTADO DE GASTOS

		AÑO 2016
CAP I	GASTOS DE PERSONAL	250.346,79
CAP II	GASTOS CORRIENTES	53.354,45
CAP III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	900,00
CAP V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.916,26
CAP VI	INVERSIONES	28.500,00
CAP VII	TRANSFERENCIAS DE CPTAL	0
CAP VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
CAP IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PTO. DE GASTOS	336.617,50

SEGUNDO: Aprobación del Anexo de Personal de la ELA de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
LIMPIADORAS MEDIA JORNADA (5 HORAS)	2	LABORAL TEMPORAL
PEON OBRAS GENERALES	1	LABORAL TEMPORAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

CONDUCTOR	1	LABORAL TEMPORAL
CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS (5 HORAS)	1	LABORAL TEMPORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORAL TEMPORAL
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1	LABORAL TEMPORAL
PEON JARDINERO	1	LABORAL TEMPORAL
VIGILANTE PISCINA (3 MESES)	1	LABORAL TEMPORAL

TERCERO. Publicar anuncio en el B.O.P. de Cádiz por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO: Una vez aprobado el presupuesto, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.

Tarifa, a 7 de Noviembre de 2.015.”

La Sra. Dña. Josefa Cabezas Benítez, dice que se va a abstener porque no vio el expediente, se le explica que lo tiene en su Email al igual que la convocatoria y que además el expediente se encontraba en el Ayuntamiento de Tahivilla para cualquiera de los miembros que así lo requiriese.

Seguidamente, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Socialista (3 votos): Don Diego España Calderón, Don Juan Valencia Pérez Navarro y Dña. M^a Rosario de Palacio Sierra.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo PP (2 votos): Dña. Josefa Cabezas Benítez y Dña. Luz Marina Pérez Navarro



PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE ESCUDO Y BANDERA PARA LA E.L.A DE TAHIVILLA.

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2015 que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD.

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE ESCUDO Y BANDERA PARA LA E.L.A. DE TAHIVILLA.

QUORUM: MAYORIA SIMPLE.

A) ESCUDO.

1. ANTECEDENTES.

Esta Entidad Local, anteriormente utilizó un escudo de una bandera verde y blanca, con una paloma en el centro que, pese a no haberse hecho en su día la tramitación para ser oficializado por al Autoridad Autonómica, se uso en varias ocasiones desde entonces. El conjunto está muy bien logrado, por lo que su contenido se va a respetar íntegramente, haciéndosele sólo un pequeño retoque para adecuarlo a las Reglas Heráldicas. Precisamente, siguiendo el espíritu de la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, es por lo que esta Corporación requiere promover la aprobación e inscripción del mismo.

2. JUSTIFICACION DE LOS SIMBOLOS QUE SE REPRESENTAN EN EL ESCUDO.

En el diseño a que nos referimos en el apartado anterior, participaron varios vecinos de la Localidad. El conjunto respeta las más puras tradiciones de la Heráldica Municipal, pues se reflejan en él, los rasgos más característicos del Pueblo en cuanto a su geografía, historia y realidad social y económica que pasamos a detallar:

- 1) ASPECTO GEOGRÁFICO Y NATURAL: Es precisamente el motivo central del Escudo: Está constituido por el contorno territorial de su demarcación.
- 2) ASPECTO SOCIOECONOMICO: El motor fundamental de este Pueblo es la Agricultura y ganadería, que se representa de especialmente con el arado o yunta, símbolo fundamental de dicha actividad, pues el origen del Pueblo fue la colonización agraria, y es sabido históricamente que en estos casos, el Rey o el Estado, facilitaba los aperos de labranza. El pueblo fue constituido en Entidad Local por Decreto del Ministerio de la Gobernación, que se publicó en el BOP como E.L.M. en el año 1956.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

- 3) COLORES QUE SE HAN ELEGIDO. El cromatismo tiene su importancia en Heráldica, que entre sus reglas contiene la prohibición de colocar color sobre color o metal sobre metal; no caprichosamente, sino que está demostrado que de esta forma, destacan aún más los esmaltes que en cada uno, tenga relación con lo que significa o representa.

De esta forma, el color verde (aparte de ser su color propio, recuerda la agricultura y ganadería).

El color blanco o “plata” del fondo del escudo, significa el valor económico y conservación de los pueblos blancos de Andalucía. Algunos autores, en siglos pasados, asimilaban este color a la pureza y la integridad, que pueden atribuirse a valores morales de sus habitantes.

El arado o yunta de madera y sus piezas metálicas con el uso. Para respetar la regla de los “esmaltes”.

Finalmente, el color rojo o azul (colores del escudo del Municipio de Tarifa). Además es costumbre aceptada en Heráldica que el timbre o corona del Escudo se corresponda con el momento político actual 1; por ello, se coloca la corona real española cerrada, de la misma forma que en el Estado de España.

En razón de lo expuesto, se propone la siguiente

3. DESCRIPCION

Escudo español. Con la bandera de la Paloma, algún símbolo del escudo de Tarifa (Castillo o las 3 llaves), de un arado de sable fileteado de plata; en punta. Al timbre, corona real española cerrada.

B) BANDERA.

1. ANTECEDENTES.

Al no haber antecedentes vexilológicos, debemos partir de su Escudo anteriormente descrito. Aunque hay otras corrientes para el diseño de las Bandera, lo cierto es que la más abundante es a base de líneas verticales o mejor aún horizontales, con el Escudo en su centro; y este diseño que se ha creído más acertado.

2. JUSTIFICACION DE LOS SIMBOLOS QUE SE REPRESENTAN EN LA BANDERA.

Basándonos en las más puras reglas heráldico-vexilológicas que establecen que la bandera debe llevar los esmaltes predominantes en el escudo, escogemos el blando del fondo principal y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA E.L.A TAHIVILLA

verde y/o azul rojo del municipio de Tarifa; que coinciden además con los colores de la Bandera Andaluza. De esta forma, se propone la siguiente

3. DESCRIPCION

Paño rectangular de proporciones 3 de largo por 2 de ancho, dividido horizontal o verticalmente en dos franjas iguales: la superior blanca y la inferior verde. Al centro del paño, el escudo de la Entidad Local.

Vistos los documentos incorporados al expediente, e informado por Secretaría, se proponen los siguientes

ACUERDOS

1. Aprobar la iniciación del expediente de adopción del escudo y bandera de la Entidad Local de Tahivilla en los términos descritos en esta propuesta.
2. El acuerdo de iniciación deberá ser publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local, y en la emisora de radio y TV locales, si las hubiera.
3. Periodo de información pública desde aprobación de iniciación durante 20 días en el tablón de edictos de la Entidad Local, BOJA, BOP y Emisoras de Radio y TV, dentro de los 15 días siguientes.
4. Citación expresa durante dicho periodo a todas las asociaciones vecinales y otras cuyo objeto social este directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.
5. Terminado periodo de información pública, es preceptivo la audiencia durante 15 días al Ayuntamiento de Tarifa.
6. Una vez ello, remisión de expediente a la Consejería de Gobernación, para la emisión de informe preceptivo de legalidad.
7. Remitido informe en dos meses, o bien por silencio, cabe la aprobación definitiva por el superior órgano colegiado de la Entidad Local.
8. Una vez aprobada la adopción, se remitirá copia certificada del acuerdo al registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación, quien en 15 días dictará resolución que habrá de ser publicada en el BOJA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

En Tahivilla a 26 de noviembre de 2015.”

No promoviéndose debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Socialista (3 votos): Don Diego España Calderón, Don Juan Valencia Pérez Navarro y Dña. M^a Rosario de Palacio Sierra.
- Grupo PP (2 votos): Dña. Josefa Cabezas Benítez y Dña. Luz Marina Pérez Navarro.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, siendo las 09.30 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta Vecinal y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretario por delegación del Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe.